



Armenia, Quindío. Febrero 14 de 2023

Señores
CONTRIBU CONSULTORES S.A.S
contribuconsultores@gmail.com

140-54

01550-23
15/02/23

Asunto: Respuesta solicitud mediante correo electrónico Rad. CRQ No. 01515-23 13-02-23, solicitud aclaración requisitos para ser elegido Revisor Fiscal.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa, en atención a la solicitud de aclaración "(...) En relación con la "experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo en revisoría fiscal", aclarar si la experiencia relacionada corresponde a la del Revisor Fiscal que prestara profesionalmente el servicio o para la persona jurídica (Firma de Revisoría).", es preciso informar lo siguiente:

El Código de Comercio Colombiano establece en el ARTÍCULO 215 los REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL-RESTRICCIÓN en los siguientes términos:

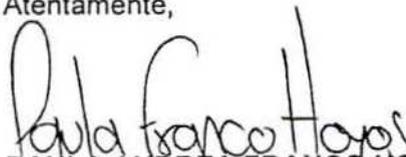
"El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

Con todo, cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la Ley 145 de 1960. En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes."

De la anterior normativa, se deduce que tanto la persona jurídica elegida para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal, como la persona natural que hace parte de la misma y que es designada para dichas funciones, deben acreditar los cinco (5) años de experiencia solicitados.

Lo anterior en vista de que la condición de Revisor Fiscal recae tanto en la persona jurídica elegida como en la persona natural designada para realizar las actividades propias de dicho cargo.

Atentamente,


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate – Contratista OAJ RA

Solicitud de información

contribuconsultores SAS <contribuconsultores@gmail.com>

Lun 13/02/2023 15:39

Para: Servicio al Cliente CRQ <servicioalcliente@crq.gov.co>

Reciban un cordial saludo;

01515-23
13-02-23

Teniendo en cuenta el aviso de convocatoria para el proceso de designación del revisor fiscal para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025, publicado el 06/02/2023 de conformidad con el artículo 56 de los Estatutos de la CRQ.

En lo concerniente a los Requisitos para ser designado como Revisor Fiscal, de manera respetuosa solicitamos sea aclarada la siguiente inquietud.

A. Personas Naturales:

1. En la propuesta como persona natural o jurídica, se debe presentar la hoja de vida del principal y del suplente.

B. Personas Jurídicas:

2. En relación con la "experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo en revisoría fiscal", aclarar si la experiencia relacionada corresponde a la del Revisor Fiscal que prestara profesionalmente el servicio o para la persona jurídica (Firma de Revisoría).

De antemano les agradecemos la atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

Contribu Consultores S.A.S.